



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 257 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 293/2007. (2008063800)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 293 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, Axa Aurora Ibérica, S.A., representada por el Procurador, D. José Luis Riesco Martínez, y asistida del Letrado, D. José Luis Prieto Fernández, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de octubre de 2007 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 257, de 8 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 293/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Axa Aurora Ibérica, S.A., contra Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de octubre de 2007 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-BA-06/27) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la recurrente 6.223,23 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 1 de diciembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA